



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 17 de abril	Número 74

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Briviesca núm. 1. 33/2007. Pág. 2.
De Briviesca núm. 1. 495/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De León núm. 3. 534/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tabla salarial definitiva para el año 2006 del convenio colectivo de la empresa «Cespa, S.A.».* Págs. 3 y 4.
Tablas salariales revisadas para el año 2006 del convenio colectivo del sector «Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos». Págs. 4 y 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 5.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Industria, Comercio y Consumo. *Bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones de comerciantes para la realización de actividades de promoción comercial colectiva 2007.* Págs. 8 y ss.
Villasandino. Pág. 13.
Covarrubias. Pág. 13.
Palacios de Riopisuerga. Pág. 13.
Cillaperlata. Págs. 13 y 14.
San Martín de Rubiales. Pág. 14.
Terradillos de Esgueva. Pág. 14.
Cascajares de Bureba. Pág. 14.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Santa Olalla del Valle. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 15 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Págs. 20 y 21.
Valle de Tobalina. *Concurso para la enajenación mediante permuta de solar propiedad municipal por bien futuro consistente en local de usos múltiples.* Pág. 22.
Belorado. Pág. 22.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 22.
Sotillo de la Ribera. *Concurso para el arrendamiento de las piscinas municipales y explotación de servicios anejos.* Págs. 22 y 23.
Quintanar de la Sierra. *Proyecto y concurso de las obras de pavimentación de calle La Roza.* Pág. 23.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Tierras del Cid». Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanalaranco. Págs. 23 y 24.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Brizuela. *Segunda subasta del coto de caza BU-10.943.* Pág. 24.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Consejo Territorial de Caza de Burgos. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09056 1 0100235/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 33/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Emilio González Rojo.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 33/2007 a instancia de don Emilio González Rojo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica número 35 del polígono 18 del plano general de cereal seco al sitio de El Vallejo, Ayuntamiento de Villafraanca Montes de Oca. Linda: Norte, carretera; sur, Bonifacio Oca (f. 36); este, Emilio Valladolid (f. 41) y camino, y oeste, hermanos Puras Martínez (f. 34). Superficie: 2 hectáreas, 65 áreas y 20 centiáreas.

Registro de la Propiedad de Belorado tomo 1.076, libro 28 y folio 83.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 8 de marzo de 2007. — El Secretario (ilegible).

200702559/2970. — 36,00

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100411/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 495/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Doña María Concepción Merino Arregui.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 495/2006 a instancia de doña María Concepción Merino Arregui expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una casa en Alcocero de Mola, calle La Iglesia, número 45, superficie 432 m². Linda: Derecha entrando y frente, calle; izquierda, herederos de Angel Vilumbrales y Locadia Juez y espalda, casa de Feliciano Vilumbrales, hoy es una casa en calle La Iglesia, número 7, planta baja, alta y desván. Tiene 115 m² de planta y construida 345 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 809, libro 14 de Alcocero de Mola, folio 246, finca 1.409, inscripción 2.^a. Referencia catastral 0725306VN7002N0001FK.

Rústica huerta cercada de pared de piedra tosca, en la calle de La Iglesia que ocupa una superficie de 14 áreas, es tierra de regadío y linda: Norte, casa de herederos de Angel Vilumbrales; sur, arroyo de riego en medio y camino vecinal; este, dicha calle y oeste, huerta de Dámaso Barrio.

Actualmente es un solar o huerta en la calle La Iglesia, número 7, cercada de piedra tosca. Tiene una superficie según catastro de 877 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos de don Avelino Maté y Ninfodora Sagredo, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 13 de marzo de 2007. — El Secretario (ilegible).

200702560/2971. — 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LEON

N.I.G.: 24089 4 0001731/2006.

01030.

Número autos: Demanda 534/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., Construcciones y Reformas Argüello, S.L., Ayuntamiento de Val de San Lorenzo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 534/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Osvaldo Fernández Ortigosa, don Juan Benítez Ojeda, don Jorge Salcedo Cañete y don Inocencio Caballero contra la empresa Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L. y otros, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. —

Que desestimando las demandas de don Juan Benítez Ojeda y don Jorge Salcedo Cañete debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Que estimando parcialmente la demanda de don Osvaldo Fernández Ortigosa y la de don Inocencio Caballero debo condenar y condono a la empresa codemandada Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., a abonar a don Osvaldo Fernández Ortigosa la cantidad de tres mil doscientos veintiséis euros con dieciséis céntimos (3.226,16 euros) y a don Inocencio Caballero la cantidad de sesenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (66,46 euros) por los conceptos y periodos reclamados en sus respectivas demandas, debiendo de absolver a las demandadas Construcciones y Reformas Argüello, S.L. y al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso, la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto, número 21320000660534/06 bajo el epígrafe «Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León» en el momento del anuncio consignar además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650534/06 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte

que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 22 de marzo de 2007. — El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

200702973/2969. — 112,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L. de Santander.

Expediente: AT/27.271.

Características:

— Línea área a 12/20 kV., con origen en apoyo número 123 de la línea Yudego de la subestación transformadora Melgar, y final en apoyo número 1 a instalar de 20 m. de longitud, conductor LA-56.

— Centro de transformación de intemperie de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/400 V. para suministro a nave ganadera en Castrillo de Murcia.

Presupuesto: 14.945,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de febrero de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701960/2561. — 50,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del Monte «Abellón» número 606 del C.U.P. de la provincia de Burgos de la pertenencia del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Con fecha de 27 de febrero de 2007, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Abellón», número 606 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Nava de Roa, en el término

municipal de Nava de Roa, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» número 213, de fecha 6 de noviembre de 2006 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 203, de fecha 25 de octubre de 2006 y ofiadas a la Entidad propietaria, Entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 28 de febrero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200702549/2564. — 36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de marzo de 2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la tabla salarial definitiva para el año 2006, del Convenio Colectivo de la empresa «Cespa, S.A.». Código Convenio 0900142.

Visto el acuerdo de fecha 6 de marzo de 2007, recibido en esta Oficina el día 13 de marzo de 2007, suscrito por la Representación Empresarial y los Delegados de Personal, por el que se establece la publicación de la tabla salarial definitiva para el año 2006, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 23 de agosto de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de fecha 9 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 16 de marzo de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200702558/2563. — 63,00

TABLA SALARIAL 2006 (DEFINITIVA) DE LA EMPRESA CESPA, S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MIRANDA DE EBRO

Categorías	Salario base	Plus penoso	Plus nocturno	Prima conductor	Plus transporte	Plus C. vestuario	Total mensual	Pagas de Verano y Navidad	Paga de beneficios	Total anual
Peón Día	758,48	132,76			109,08	89,50	1.089,82	1.089,79	1.089,79	16.346,75
Peón Noche	758,48	132,76	137,58		109,08	89,50	1.227,40	1.089,79	1.089,79	17.997,52
P. Conductor	758,48	132,76		100,29	109,08	89,50	1.190,11	1.089,79	1.089,79	17.550,22
Conductor Noche	859,51	152,96	163,10		109,08	112,61	1.397,26	1.247,87	1.247,87	20.510,62

Artículo 12. – Conductores y personal de alcantarillado.

Peón y Conductor: 100,29 euros.

Artículo 13. – Domingos y festivos:

Peón y Conductor: 80,23 euros.

En el Servicio de Recogida de Basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de ellos. En tal caso, el personal percibirá una prima de:

Peón: 80,17 euros. Conductor: 103,99 euros.

Artículo 14. – Horas extraordinarias:

Conductor: 14,11 euros.

Peón: 10,86 euros.

Artículo 21. – Póliza de seguros de accidente laboral:

24.795,00 euros.

Artículo 22. – Jubilación.

232,85 euros por año de servicio en Cespa.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de marzo de 2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2006, del Convenio Colectivo del sector «Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos». Convenio Colectivo 0900265.

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 2007, recibido en esta Oficina el día 13 de marzo de 2007, suscrito por la Asociación empresarial de medicina libre (Asemel) y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2006, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 24 de agosto de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de fecha 22 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 16 de marzo de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200702557/2562. – 159,00

* * *

HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA 2006 REVISADAS

Categoría	Salario mes	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DIRECTIVO			
Director Médico	1.436,86	1.285,30	21.401,34
Director Administrativo	1.436,86	1.285,30	21.401,34
Subdirector Médico	1.277,88	1.251,54	19.141,86
Subdirector Administrativo	1.277,88	1.251,54	19.141,86
PERSONAL SANITARIO			
Médico o Farmacéutico Jefe Departamento	1.254,88	1.234,66	18.802,98
Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio	1.220,71	1.200,95	18.290,89
Médico o Farmacéutico Jefe Clínico	1.169,20	1.150,33	17.519,13
Médico o Farmacéutico Adjunto	1.134,85	1.116,51	17.004,41
Médico Residente o Interno o Farmacéutico	1.014,82	998,45	15.205,93
Odontólogo	1.169,20	1.150,33	17.519,13
TITULADOS DE GRADO MEDIO A			
Jefe de Enfermería	1.014,82	998,45	15.205,93
Subjefe de Enfermería	989,04	973,12	14.819,68
Supervisor de Enfermería	989,04	973,12	14.819,68
A.T.S., Enfermeras/os, D.U.E.	980,69	964,88	14.694,54
Practicantes y Matronas	980,69	964,88	14.694,54
Fisioterapeutas	980,69	964,88	14.694,54
Terapeuta Ocupacional	980,69	964,88	14.694,54
NO TITULADOS			
Maestro de Logofonía o de Sordos	980,69	964,88	14.694,54
Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional y de Educación Física	892,06	877,15	13.365,99
Aux. Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador	857,00	843,24	12.841,24
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO			
Titulados Superiores	1.134,85	1.116,52	17.004,42
TITULADOS GRADO MEDIO B			
Titulados de Grado Medio	980,69	964,88	14.694,54
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrador	1.272,05	1.251,13	19.059,83
Jefe de Sección	1.252,47	1.234,66	18.769,24
Jefe de Negociado	1.203,27	1.183,90	18.029,68
Oficial Administrativo	894,80	880,34	13.407,54
Auxiliar Administrativo	826,14	811,61	12.377,57
PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	894,80	880,34	13.407,54
Ordenanza	826,14	811,61	12.377,57
Portero	826,14	811,61	12.377,57
Celador	826,14	811,61	12.377,57
Vigilante Nocturno	843,31	829,70	12.636,04

Categoría	Salario día	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
Gobernanta	29,44	868,54	13.380,54
Jefe de Cocina	29,44	868,54	13.380,54
Cocinero	27,72	818,42	12.599,42
Ayudante de Cocina	27,22	804,09	12.372,59
Pinche de Cocina	25,88	763,05	11.762,05
Camarero	27,22	804,09	12.372,59
Fregador	25,88	763,05	11.762,05
Encargado Jefe Almacén	28,52	843,25	12.964,25
Encargado Jefe Lavadero	28,52	843,25	12.964,25
Telefonista (50 líneas)	27,72	818,42	12.599,42
Cortadoras	27,72	818,42	12.599,42
Costureras	27,16	802,17	12.345,17
Planchadoras	27,40	801,79	12.446,79
Lavanderas	26,06	769,70	11.845,20
Limpiadoras	26,06	769,70	11.845,20
Telefonista (hasta 50 líneas)	26,59	786,42	12.087,17
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Jefe de Taller o Mantenimiento	31,34	925,80	14.245,30
Electricista	28,29	835,15	12.858,40
Calefactor	28,29	835,15	12.858,40
Fontanero	28,29	835,15	12.858,40
Conductor de 1.ª	28,29	835,15	12.858,40
Conductor de 2.ª	27,16	802,17	12.345,17
Albañil	28,29	835,15	12.858,40
Carpintero	28,29	835,15	12.858,40
Pintor	28,29	835,15	12.858,40
Jardinero	28,29	835,15	12.858,40
Peluquero o Barbero	27,65	816,50	12.567,75
Maquinista de Lavadero	27,65	816,50	12.567,75
Ayudantes de Oficios	26,59	786,42	12.087,17
Peón	26,06	785,74	11.861,24
Plus festivo	29,76		
Plus domingo	16,06		
DIETAS			
Almuerzo	13,22		
Almuerzo y Cena	19,41		
Alojamiento	16,78		
Manutención y Alojamiento	39,64		

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, con domicilio en 09620 Hontoria de la Cantera (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la corta de árboles especie chopos, en el cauce del arroyo Quintana Seca, en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles especie chopos, situados en el cauce del arroyo Quintana Seca, en el paraje denominado «Quintana Seca», parcela 763 del polígono 510.

De los cuales 8 árboles tienen un perímetro de 0,40 m., 7 de 0,60 m. y 5 de 1,10 m., a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de la Cantera

(Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 35690/06 BU).

Valladolid, a 14 de marzo de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200702627/2627. — 36,00

Comisaría de Aguas

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por la solicitante doña Ana María García Hervás, D.N.I./C.I.F. 45419083V, con domicilio, a efectos de notificación, en Avenida de Castilla, número 20-6.º A, 09400 - Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es la siguiente:

— Sondeo de 120 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro situado en la parcela 567 del polígono 505, paraje de La Berenjena, en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 5,05 Has., repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término	Provincia
567	505	Fuentelisendo	Burgos
568	505	Fuentelisendo	Burgos

— El caudal medio equivalente solicitado es de 0,06 l/s. el volumen máximo anual solicitado de 2.020 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentelisendo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3920/2006-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 26 de febrero de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200702056/2625. — 38,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/787-BU-ALBERCA-NIP.

596/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Franco:

— Número de registro general: 11.723.

— Tomo: Libro 7, folio 24.

— Número de aprovechamiento: 1.

— Número de inscripción: 1.

— Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

— Nombre del usuario: Don Federico Calleja.

— Término municipal y provincia de la toma: Villafruela - Burgos.

— Caudal máximo concedido: 200 l/s.

- Salto bruto utilizado (m.): 6,800 m.
- Título del derecho: Escritura pública.
- Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 13 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702610/2610. – 84,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/406-BU-ALBERCA-NIP.

784/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Matavejías:

- Número de registro general: 37.718.
- Tomo: Libro 20, folio 91.
- Número de aprovechamiento: 5.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Doña María Teresa Gutiérrez Alvaro.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla del Coco (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 608 l/s.
- Salto bruto utilizado (m.): 4,78 m.
- Título del derecho: 3-03-1964, prescripción acta notoriedad por el Notario de Lerma don Manuel Antón García.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por incumplimiento de la condición número 2 de la resolución: «No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento», imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 13 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702613/2613. – 84,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/626-BU-ALBERCA-NIP.

683/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En la Sección A del Libro de Registro de Aguas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pedroso:

- Número: 11.265.
- Corriente o acuífero: Río Pedroso.
- Clase y afección: Usos industriales.
- Titulares: Don Gonzalo, doña María del Mar y don Luis Miguel Camarero Santamaría y doña María, don Rafael, don Gonzalo, doña Amelia, doña María Ascensión, don José María, doña Luisa Névida y doña Maribel Camarero Vitores.
- Lugar, término y provincia de la toma: Barbadillo de Herberos (Burgos).
- Caudal: 200 l/s.
- Título y fecha autoridad: Transferencia escritura de adjudicación de herencia, Notario de Belorado (BU) doña María Mateos Agut. Resolución de 16 de enero de 1991, Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción Provisional.
- Observaciones y/o condiciones específicas: A doña María, don Gonzalo, don Rafael, doña María Asunción, don José María, doña Luisa Névida y doña Carmen Maribel Camarero Vitores. Les corresponde 1/9 parte indivisa cada uno de ellos del aprove-

chamiento, y a don Luis Miguel, don Gonzalo y doña María del Mar Camarero Santamaría 1/9 parte indivisa los tres del mismo.

– Constaba con el número de Registro General: 11.481, tomo 6/199, libro 3, folio 64.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de marzo de 2007, se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 13 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702612/2612. – 96,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/752-BU-ALBERCA-NIP.

672/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tejero:

– Número de registro general: 11.490.

– Tomo: Libro 7, folio 1.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Usos Industriales.

– Nombre del usuario: Don Baldomero Ugarte.

– Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 700 l/s.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 7 de marzo de 2007, se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres

años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702611/2611. – 84,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Manuel Eugenio Paredes Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005-O-1801.

Objeto: Limpieza de cauce, defensa de margen y recuperación de terrenos.

Cauce: Margen derecha del río Oca.

Municipio: Los Barrios de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200702248/2624. – 34,00

Doña Amelia Fernández Díaz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-O-1264.

Objeto: Construcción de dos obras de paso sobre el arroyo de Valdeherrero de 4 m. de longitud cada una, para entrada finca. Cerramiento y nivelación de parcela.

Cauce: Arroyo de Valdeherrero, margen derecha.

Paraje: Barrio de Los Lagos.

Municipio: Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200702240/2623. — 40,00

Doña María Nieves Ortiz Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
Circunstancias. —

Solicitante: Doña María Nieves Ortiz Fernández

Cauce: Río Trueba.

Municipio de la toma: Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos).

Destino: Suministro de Ganado.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,90 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará mediante una bomba sumergida accionada por un motor eléctrico que impulsará el agua por una tubería de 100 m. de longitud hasta los bebederos situados en el interior de la explotación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200702192/2622. — 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Industria, Comercio y Consumo

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLECTIVA 2007, SEGUN LA PROPUESTA APROBADA POR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y política de empleo, y en respuesta a la demanda del sector comercial en este sentido, con fecha 20 de marzo de 2007, ha acordado convocar las presentes Ayudas que reflejan la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio, y las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 1.^a — *Objeto de las Ayudas.*

Potenciar las acciones promovidas por las Asociaciones de Comerciantes tendentes a promocionar el sector comercial incrementando su competitividad.

Base 2.^a — *Compatibilidad y Limitaciones.*

Las presentes Ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras Ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y compatibles con las otorgadas desde otras Administraciones Públi-

cas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las Ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea en ningún caso de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia superen el coste para el que fueron otorgadas.

Quando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

Se establece como límite máximo de Ayuda el 60% del gasto subvencionable.

Base 3.^a — *Fondos destinados a las Ayudas.*

Los fondos destinados a estas Ayudas serán los consignados en el Capítulo IV del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos para el año 2007, con cargo a la partida número 07.62200.48916, siendo el límite máximo de 246.000,00 euros.

Si la Convocatoria se aprueba en 2006, es decir, en el ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar su resolución, esta cuantía total máxima tendrá carácter estimado por lo que se hace constar expresamente que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Si la propuesta de concesión de subvenciones realizada por los Técnicos Municipales informantes entre todos los beneficiarios fuera superior al crédito disponible, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones.

Base 4.^a — *Beneficiarios de las Ayudas.*

Podrán beneficiarse de las presentes Ayudas las Asociaciones de Comerciantes, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y en la normativa aplicable, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

— Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro autonómico de Asociaciones, carecer de ánimo de lucro, debiendo figurar en sus Estatutos, o en su defecto, en Acta debidamente aprobada por sus órganos de gobierno, su capacidad de obrar en relación con las actividades para las que se solicita la subvención.

— Los beneficiarios de las Ayudas deberán tener una situación económica y patrimonial solvente, no pudiendo estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las Normas Comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (D.O.C.E. de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse sus representantes legales inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el desempeño de su cometido.

— Los proyectos presentados deberán ser acordes a los objetivos establecidos en estas Bases y en la medida de lo posible, complementarios con las propuestas y actuaciones desarrolladas por el conjunto de las Asociaciones beneficiarias de estas Ayudas, evitando la duplicidad de esfuerzos.

— Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el empleo y el medio ambiente.

— Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

— No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las personas o Entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser beneficiario serán desestimadas.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la acción objeto de subvención dentro del período comprendido entre 1 de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2007, independientemente de la fecha de la concesión de la subvención, y justificarla de acuerdo en lo establecido en las presentes Bases.

- Financiar con fondos propios como mínimo el 10% del gasto total.

- Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos en aras de facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.

- Deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Burgos en las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente programa, mediante la inserción del correspondiente logotipo o imagen institucional, y mediante menciones realizadas en medios de comunicación. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el art. 31, en relación con el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.

- Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o Ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, así como la cuantía de las mismas.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en estas Bases.

- Los beneficiarios de las subvenciones podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada. No obstante, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe exceda de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que su celebración se autorice previamente por el Ayuntamiento de Burgos. A tal efecto, el beneficiario de la subvención deberá instar del Ayuntamiento tal autorización, acompañando un ejemplar del contrato a suscribir, y una declaración responsable expresiva de que la persona física o jurídica con quien tiene intención de contratar, no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 29.7 de la Ley de Subvenciones y artículo 68.2 de su Reglamento de desarrollo. Una vez rubricado este contrato por ambas partes, se facilitará un ejemplar, original o en copia compulsada, al Ayuntamiento.

- Así como todas aquellas obligaciones señaladas con carácter general para todos los beneficiarios de subvenciones en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Base 5.^a – *Actividades y gastos subvencionables.*

Dentro de los límites establecidos en estas Bases, serán subvencionables las siguientes actividades:

1. – Línea 1.^a: Organización de Ferias Comerciales, Muestras y Certámenes Expositivos, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 90.152 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

2. – Línea 2.^a: Campañas Específicas de Promoción y Publicidad, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 90.152 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del diseño, realización y seguimiento de las campañas, publicidad en medios o inserciones publicitarias en soportes fijos o móviles, material promocional impreso en papel, cartón, plástico o similar.

3. – Línea 3.^a: Acciones de Información y/o Comunicación, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de elaboración, edición y publicación de catálogos u otros soportes informativos.

4. – Línea 4.^a: Jornadas, Seminarios y Congresos, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

5. – Línea 5.^a: Misiones Comerciales, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de desplazamiento y estancia de las personas que acudan en representación de la Asociación y representantes de las empresas asociadas. No se incluirán aquellas Misiones Comerciales financiadas a través del Convenio celebrado por el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio de Burgos.

El límite de gasto subvencionable por Asociación y año para el conjunto de las líneas no podrá ser superior a 130.000,00 euros.

No se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean superfluos o dispendiosos, entendiéndose como tales los que excedan de la práctica normalizada del tráfico mercantil, incluyendo dentro del gasto subvencionable el IVA no deducible.

Dentro de los límites de gasto subvencionable establecido en estas Bases, podrá admitirse, dentro de una misma línea, la sustitución de actuaciones para las que se solicitó subvención que no hayan sido realizadas, por otras que sí lo hayan sido, así como el trasvase de presupuesto entre actuaciones, también de una misma línea, teniendo en cuenta que ninguna de estas dos circunstancias dará derecho a una mayor Ayuda.

Base 6.^a – *Criterios de Valoración de expedientes y cuantía de las Ayudas.*

Las solicitudes de subvención y de abono de las Ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por el Ayuntamiento de Burgos, que podrá, en su caso, solicitar las especificaciones necesarias sobre los presupuestos y actividades a desarrollar.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases para obtener Ayudas serán valoradas proponiendo la concesión de un importe obtenido de aplicar la puntuación correspondiente, que a su vez servirá para determinar el porcentaje subvencionable.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorarán las siguientes circunstancias:

– Hasta 25 puntos por cada línea de actuación que se lleve a cabo: Se asignará un máximo de 8 puntos por la realización de actuaciones previstas en cada una de las dos primeras líneas, puntuación que responderá al presupuesto que presenten, y otro máximo de 3 puntos por la ejecución de iniciativas correspondientes a las tres últimas líneas, que también se asignará atendiendo al presupuesto que presenten.

Si finalmente el gasto subvencionable realizado no responde al presupuesto previsto y valorado con arreglo a este criterio, la puntuación final se reducirá en proporción al gasto justificado.

– Hasta 15 puntos atendiendo al grado de ejecución de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

– Hasta 5 puntos si las actividades se desarrollan en los mercados municipales.

– Hasta 10 puntos atendiendo al grado de innovación de la acción, teniendo en cuenta la originalidad del contenido, la notoriedad e impacto en el público, y muy especialmente las novedades formales que incorpore respecto a pasadas ediciones desarrolladas por el solicitante.

– Hasta 5 puntos por la calidad técnica de la memoria que será valorada de conformidad con la claridad en la fijación de objetivos y la idoneidad de los medios empleados para alcanzarlos, tanto económicos, técnicos y humanos.

Base 7.ª – Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de los gastos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día en el que se publiquen las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los gastos podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la Ayuda por parte del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes de abono y justificación de los gastos será hasta el día 14 de diciembre de 2007, no admitiéndose solicitud de prórroga del mencionado plazo.

Base 8.ª – Tramitación de las subvenciones.

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las Ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación en estas Bases.

8.1. Solicitud de Ayudas:

Las solicitudes de Ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Sección de Industria, Comercio y Consumo, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la documentación contenida en el Anexo I.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

8.2. Admisión y resolución de las solicitudes de subvención:

Examinadas las solicitudes de Ayuda, la Sección de Industria, Comercio y Consumo podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de diez días para aportar dicha documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud se entenderá incompleta y que el solicitante ha desistido de su solicitud, procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases por los Técnicos Municipales, emitiendo informe de valoración que se someterá a la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo, quien elevará informe con propuesta de subvención a la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en cuarenta y cinco días, transcurrido el cual sin haberse notificado la resolución, se entenderá denegada la solicitud.

Prevía solicitud de los beneficiarios, se podrán conceder anticipos de hasta el 50% de la subvención concedida debiéndose aportar aval bancario como garantía del mismo.

El Ayuntamiento de Burgos publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, incluso aunque el importe, individualmente considerado, sea de cuantía inferior a 3.000 euros.

8.3. Solicitud de abono y procedimiento de justificación:

Para la percepción de la subvención, será requisito imprescindible que el beneficiario de las Ayudas solicite el abono de la subvención, justificando la ejecución del 100% de la base subvencionable del gasto para la cual le fue otorgada la Ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por la Sección de Industria, Comercio y Consumo, al que se adjuntarán dos fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación acreditativa según el Anexo II.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los Servicios Técnicos podrán otorgar un periodo de diez días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la Ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptado, ordenando el órgano correspondiente el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del beneficiario indicada en la solicitud. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada, no admitiéndose en ningún caso modificaciones al alza.

En cualquier momento el interesado podrá renunciar a las subvenciones solicitadas.

8.4. Reintegro de las Ayudas, publicidad y responsabilidad del beneficiario:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las Ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

– Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.

– Audiencia al interesado por plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

– Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las Ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las subvenciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones

Base 9.ª – Vigencia de las Ayudas.

Las presentes bases entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

ANEXO I. – DOCUMENTACION SOLICITUD

A) Con carácter general para todas las Ayudas:

1. – Solicitud cumplimentada y firmada, que responderá al formulario adjunto Anexo III.

La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización expresa del solicitante para que el Ayuntamiento de Burgos obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, o a través de cualquier otro medio, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento.

(El impreso de solicitud se podrá obtener en la página web del Ayuntamiento www.aytoburgos.es o en la Sección de Industria, Comercio y Consumo, Avenida del Cid, 12-5.ª planta).

2. – Estatutos de la Asociación debidamente registrados si no están en poder del Ayuntamiento o han sido modificados.

3. – Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación si no está en poder del Ayuntamiento o si han sido modificados sus datos.

4. – Poder bastante de representación del firmante de la solicitud de Ayuda y su D.N.I.

5. – Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, que formulará cumplimentando el Anexo III.

B) Con carácter específico para cada línea a la que se acoja el solicitante:

1. – Memoria descriptiva de la naturaleza de la actividad a realizar conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

2. – Presupuesto desglosado de los gastos previstos y de los ingresos para financiar la acción, acompañado de los presupuestos o facturas proforma detalladas.

3. – Detalle de otras Ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin, indicando fecha de solicitud, Administración y cuantía.

* * *

ANEXO II. – DOCUMENTACION SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACION

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

Esta cuenta se presentará por duplicado, y estará integrada por la siguiente documentación:

1. – Solicitud de pago de la subvención debidamente rubricada, acorde con el formulario adjunto. Anexo IV.

2. – Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. – Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. – Declaración de los ingresos y subvenciones públicas y privadas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. – En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6. – Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada (se presentarán dos copias y su original para su compulsión). En el caso de servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles aceptados por el importe pendiente de pago. Los justificantes de pago pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

b) Transferencia bancaria nominativa.

c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

d) Cheque bancario nominativo acompañado de su extracto bancario.

e) Extracto bancario nominativo.

f) Pago nominativo realizado a través de Internet.

g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

No se admitirán tickets de caja registradora.

7. – Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presenten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

8. – Documento bancario que acredite la titularidad del beneficiario de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

* * *

ANEXO III



SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION COMERCIAL COLECTIVA 2007 SOLICITUD

D./D.ª , con D.N.I. ,
en su calidad de
de la
con C.I.F. , domiciliada en
e inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha
y número
Domicilio para notificaciones
C.P. Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva 2007.

EXPONE:

1. — Que la financiación con Fondos Propios ha supuesto como mínimo el 10% del gasto.
2. — Que las actividades desarrolladas cumplen con el objeto de dicha Convocatoria.
3. — Que no se encuentra incurso en causa de inhabilitación para la obtención de subvenciones o Ayudas públicas en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

SOLICITA:

Que se abone la Ayuda económica concedida, aportando para ello la documentación exigida, cuya veracidad certifico.

Burgos, a de de 200.....

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

Ayuntamiento de Villсандino

Por don Alvaro Rincón Maestro, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado bovino en Villсандino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villсандino, a 16 de marzo de 2007. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200702501/2804. — 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitado por don Víctor Eusebio Saiz Castaño, en representación de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos licencia ambiental para la actividad de oficina bancaria en la Plaza Doña Urraca, número 10 de Covarrubias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º a) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 9 de marzo de 2007. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200702331/2802. — 34,00

Resultando desconocido el lugar de la presente notificación a los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se notifica a don Felipe Marrón Alcalde, don Martín Revilla Santamaría, don Roberto Juarros Halcón, don Ovidio Revilla Santamaría, don Andrés Castro López, Ministerio de Economía, don Manuel Núñez Barbadillo, don Angel Moreno Alonso, doña Isabel Rodrigo Renes, doña Victoria Castro Araus, doña Florentina Tejada Vicario, don Miguel Angel Renes Ayala y tres más, don Federico Alonso Subiñas, doña Carmen Revilla Araus, don

Pedro Renes López, don Agustín Revilla Juarros, don León Juarros Arribas, doña Narcisa Santodomingo Rodrigo, don Raimundo Tejada López, doña Elena López Alonso, don Miguel Ortiz Sanz, don Jesús Castro Portugal, don Domingo Marcos Juarros, don Jesús Juarros López, don Santiago Ortiz Parga, don Angel Arribas Santamaría, don Angel Moreno Alonso y doña Juana Marrón Revilla, lo siguiente:

Habiendo sido solicitado por France Telecom España, S.A., licencia ambiental para instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones y caseta metálica en la parcela 788 del polígono 6 de este término municipal; así como línea aérea a 13,2/20 kV., centro de transformación, tipo intemperie y red subterránea de B.T. de alimentación de antena de telefonía móvil en las parcelas 822, 9.009, 819, 824, 829, 832 y 833, igualmente de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º a) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 14 de marzo de 2007. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200702556/2803. — 60,00

Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad referida al ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Ríopisuerga, a 22 de marzo de 2007. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200702795/2813. — 34,00

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2007, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Palacios de Ríopisuerga, a 22 de marzo de 2007. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200702796/2814. — 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Presupuesto general ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a

efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celerada el día 18 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro en Secretaría de Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cillaperlata, a 19 de marzo de 2007. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200702768/2805. — 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por la empresa Agrisilva Frutos del Campo, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra y actividad para el proyecto de envasado y comercialización de setas en este municipio.

En cumplimiento de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y del artículo 99.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, para el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales, a 7 de marzo de 2007. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

200702543/2840. — 34,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 169 del cuerpo legal antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Terradillos de Esgueva, a 20 de marzo de 2007. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200702787/2811. — 34,00

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional y expediente que se tramita para la modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y las tasas por los servicios de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y cementerios que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas y acordará lo procedente.

Terradillos de Esgueva, a 20 de marzo de 2007. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200702775/2807. — 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En Cascajares de Bureba, a 11 de marzo de 2007. — El Alcalde Presidente, Federico Ruiz Gómez.

200702781/2808. — 34,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2007, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos señalados en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cascajares de Bureba, a 11 de marzo de 2007. — El Alcalde Presidente, Federico Ruiz Gómez.

200702782/2809. — 34,00

Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle

La Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle aprobó, en Asamblea Vecinal de fecha 24 de marzo de 2007, el proyecto relativo a la obra Casas Consistoriales redactado en marzo de 2007, por el señor Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de 30.000,00 euros. Obra incluida dentro del Plan F.C.L. 2007.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en esta Junta Administrativa.

En Santa Olalla del Valle, a 26 de marzo de 2007. — La Alcaldesa Pedánea, María Concepción Fernández Ochoa.

200702794/2812. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 28 de marzo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200703246/3244. — 168,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037117962	03 09 2006 012779027	SARABIA PINTENO JAVIER	CL MERINDAD CASTILLA 13	09540	TRESPADERNE	08/06 08/06	280,97
090039787078	03 09 2006 012741843	URBANEJA MECERREYES HIPO	BO SAN CRISTOBAL 6	09007	BURGOS	08/06 08/06	280,97
090040117585	03 09 2006 012781148	DIEZ VESGA ANGEL	CL SAN ROQUE 40	09240	BRIVIESCA	08/06 08/06	280,97
480076072008	03 09 2006 012795494	LOPEZ BARREDO PAULINO	CL BILBAO	09549	CADIÑANOS	08/06 08/06	289,44
480076847301	03 09 2006 012795595	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	08/06 08/06	280,97
480102389724	03 09 2006 012797013	GARCIA LLAGUNO JESUS MAR	CL JEREA 5	09549	CADIÑANOS	08/06 08/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009410645	03 09 2006 012690818	LATEK KRZYSZTOF JOZE	CL MAYOR 14	09450	HONTORIA DE VALDEARADOS	07/06 07/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables don Antonio Salazar Chomón y doña Ana María Martínez de Iturrate Cuartango y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial» del Estado 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 23 de marzo de 2007, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de junio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25) siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Salazar Chomón, Antonio.

– Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro, calle Los Hornos, 24; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Los Hornos; Número vía: 24; Piso: 1.

Datos registro. – Número tomo: 1.235; Número libro: 338; Número folio: 189; Número finca: 35.352.

Importe de tasación: 60.240,00 euros.

Tipo de subasta: 60.240,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda señalada con el número 24, planta 1.ª de la calle Los Hornos de la localidad de Miranda de Ebro. Mide 116 m.² aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.235, libro 338, folio 189 y finca número 35.352.O.

Linda: Derecha, con caja de la escalera de la casa y calle Los Hornos; izquierda, caja de la escalera de la casa y río Ebro; fondo, casa de herederos de Ramón Trepiana y frente, con relleno de la escalera de la casa y casa de herederos de Andrés Sojo.

En Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200703260/3243. – 228,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, don Francisco Seijas López, cuyo último domicilio conocido se halla en Entrambasaguas, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 14923390R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 00 011325975	07 2000/07 2000	0111
09 00 011326076	07 2000/07 2000	0111
09 00 011621524	09 2000/09 2000	0111
09 01 010342416	07 2000/12 2000	0521
09 01 010402131	08 2000/08 2000	0521
09 00 011562516	01 2000/07 2000	0111
09 01 011090023	01 2001/03 2001	0521
09 01 011684046	06 2001/06 2001	0521
09 01 011307867	04 2001/04 2001	0521
09 01 011429725	05 2001/05 2001	0521
09 02 010236705	08 2001/09 2001	0521
09 02 010565794	12 2001/12 2001	0521
09 02 010887615	01 2002/01 2002	0521
09 02 011389385	04 2002/04 2002	0521
09 00 011562617	08 2000/08 2000	0111
09 01 010254914	11 2000/11 2000	0111
09 02 011140825	03 2002/03 2002	0521
09 03 010816155	12 2002/12 2002	0521
09 03 010938316	01 2003/01 2003	0521
09 00 011562718	08 2000/08 2000	0111
09 03 012060785	05 2003/05 2003	0521
09 00 011621423	09 2000/09 2000	0111
09 01 010057375	10 2000/10 2000	0111
09 04 010614151	12 2003/12 2003	0521
09 04 016551965	06 2004/06 2004	0521
09 04 016300876	02 2004/02 2004	0521
09 04 016886314	07 2004/07 2004	0521
09 04 016974624	08 2004/08 2004	0521
09 04 017372728	10 2004/10 2004	0521
09 04 017130834	09 2004/09 2004	0521
09 05 010168233	11 2004/11 2004	0521
09 05 010416187	12 2004/12 2004	0521
09 05 011597163	04 2005/04 2005	0521
09 05 011955356	05 2005/05 2005	0521
09 05 012677806	08 2005/08 2005	0521
09 06 010551259	12 2005/12 2005	0521
09 06 010890254	01 2006/01 2006	0521
09 06 011147609	02 2006/02 2006	0521
09 06 011428808	03 2006/03 2006	0521
09 06 011691314	04 2006/04 2006	0521
09 06 011813572	05 2006/05 2006	0521

Importe deuda. –

Principal	18.127,53 euros
Recargo	4.298,86 euros
Intereses	341,96 euros
Costas devengadas	91,98 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	23.860,33 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recauda-

ción de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo

de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Seijas López, Francisco.

— Finca número: 03.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Paraje Trojes; Localidad: Sotragero; Provincia: Burgos; Término: Polígono 3, parcela 13; Cultivo: Era Pan de Trillar; Cabida: 0,0425 Has.; Linde norte: Buenaventura Bernal Pardo; Linde este: Buenaventura Bernal Pardo; Linde sur: Cecilio Velasco y Linde oeste: Emeterio Calleja.

Datos registro. — Número tomo: 3.669; Número libro: 13; Número folio: 3; Número finca: 1.039.

Descripción ampliada. — Era de Pan de Trillar en Sotragero, al sitio de las Trojes. Es objeto de inscripción tres cuartas partes indivisas de esta finca. Superficie: 4 áreas y 25 centiáreas.

Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200703259/3241. — 392,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 29 de marzo de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

20073242/3242. — 228,00

RELACION QUE SE CITA. —

NUM. REMESA: 09 03 1 07 000006.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 371011450110	0611	DOS SANTOS PINTO CARLOS	09 03 07 00019295	CL DEL MESON 12 BJ	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 07 000484254	09 03
10 09102738563	0111	ABORATRANS S.L.	09 03 07 00019396	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 000484355	09 03
07 091009628489	0611	HAS MARIUS	09 03 07 00021016	PZ PUERTA DE PALACIO 6 1	09300	ROA	09 03 218 07 000567413	09 03
07 091009988807	0611	BANU MARCELA	09 03 07 00021319	CL CORTA 2	09315	LA CUEVA DE ROA	09 03 218 07 000567716	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 09 10 10 148552	0611	IONUT GABRIEL STOICA	09 03 07 00021420	CL ALHONDIGA 1 2 C	09300	ROA	09 03 218 07 000567817	09 03
07 09 10 10 619408	0611	MORAR VIOREL	09 03 07 00021824	AV DEL CID 2 3 D	09300	ROA	09 03 218 07 000568322	09 03
07 09 00 37 696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 07 00022733	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 218 07 000569231	09 03
07 09 10 10 970224	0611	SIMEONOV MITKO YOSIFOV	09 03 07 00023541	CL SANTA TERESA 6 3 B	09340	LERMA	09 03 218 07 000570039	09 03
10 09 01 10 112402	0613	GONZALEZ ARAUS SEBASTIAN	09 03 07 00024046	MIN VILLAHOZ	09343	VILLAHOZ	09 03 218 07 000570847	09 03
07 33 10 35 10806	1221	ALEKSANDROVA ANUSHKA TSEKOVA	09 03 07 00024349	CL SANTA TERESA 6 3 B	09340	LERMA	09 03 218 07 000571150	09 03
07 09 10 10 410856	0611	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	09 03 06 00035032	CL GENERAL MOLA	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 07 000589338	09 03
07 09 10 11 392273	0611	JIMBOREAN COSTEL PETRU	09 03 07 00027682	CL EXTRAMUROS 69	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 218 07 000590164	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

07 09 00 38 297726	0721	MURIEL RUIZ ALFONSO	09 03 06 00161940	CL LA CHARCA 1	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 304 06 003131971	09 03
07 09 10 03 134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 06 00099494	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 07 000416253	09 03

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 09 00 41 341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 06 00152240	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 000476796	09 03
10 09 10 27 38563	0111	ABORATRANS S.L.	09 03 07 00019396	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 000487284	09 03
07 09 10 10 936070	0611	MURESAN CRISTINA SIMONA	09 03 07 00005555	PZ DEL POZO 13 3 DCH	09300	ROA	09 03 333 07 000599038	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 30 10 26 397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 03 07 00014346	CL BURGO DE OSMA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000516889	09 03
07 09 10 11 578088	0611	EL ALLAM KHALIFA	09 03 07 00001010	CL LABRADORES (LA VENTILLA) 5 7 IZ	09007	BURGOS	09 03 351 07 000541646	09 03
07 09 10 07 441848	0611	FIGUEROA MOYA SHIRLEY ELIZABE	09 03 04 00028587	CL BRIVIESCA 3 BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000543767	09 03
07 09 10 10 148552	0611	IONUT GABRIEL STOICA	09 03 07 00021420	CL ALHONDIGA 1 2 C	09300	ROA	09 03 351 07 000570443	09 03
07 09 10 09 628489	0611	HAS MARIUS	09 03 07 00021016	PZ PUERTA DE PALACIO 6 1	09300	ROA	09 03 351 07 000572463	09 03
07 09 10 10 619408	0611	MORAR VIOREL	09 03 07 00021824	AV DEL CID 2 3 D	09300	ROA	09 03 351 07 000573170	09 03
07 09 10 09 988807	0611	BANU MARCELA	09 03 07 00021319	CL CORTA 2	09315	LA CUEVA DE ROA	09 03 351 07 000578628	09 03
07 30 10 26 397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 03 07 00014346	CL BURGO DE OSMA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000605405	09 03
07 09 00 35 658417	0521	VELASCO FUENTENEBO INMACULADA	09 03 04 00000622	CL PIZARRO 16 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000648952	09 03
07 09 10 11 392273	0611	JIMBOREAN COSTEL PETRU	09 03 07 00027682	CL EXTRAMUROS 69	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 351 07 000650467	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.

07 280461916014	0521	AMRAQUI AYOUBI FATIMA	09 03 06 00130719	CL SANTA MARGARITA 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 07 000578830	09 03
-----------------	------	-----------------------	-------------------	-------------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

* * *

ANEXO I. - NUMERO REMESA 09 03 1 07 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031060565919	AMMAR BAKHTI	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	03 03 2006 039127449	07/06 07/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200703248/3246. — 132,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041037849109	MIHRAZ AZIZ	CL ROMANCEROS 11	09002	BURGOS	03 04 2006 028156884	0706 0706	87,11
07 041038683208	RAHMAOUI AZIZ	CL LA MERCED 13	09001	BURGOS	03 04 2006 028250450	0706 0706	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200703249/3247. – 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101007837310	MOUSSI ABDERRAHMANE	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 30 2006 043003555	07/06 07/06	87,11
07 301045072850	KUMIH BENJAMIN AKYER	CL MADRID 13	09002	BURGOS	03 30 2006 043381653	07/06 07/06	81,30
07 301047760659	LAHLOU JAOUAD	CL ROMANCEROS 11	09002	BURGOS	03 30 2006 044530802	07/06 07/06	87,11
07 301050444024	LAHLOU EL HOUCINE	CL ROMANCEROS 11	09002	BURGOS	03 30 2006 044964571	07/06 07/06	87,11
07 301050516368	EL MOUADEN ABDELKEBI	CL CONCEPCION 14	09006	BURGOS	03 30 2006 044372265	07/06 07/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200703250/3248. – 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO MANUEL	CL ORDEJON DE ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2006 018728832	08/06 08/06	289,44
07 480076820221	ALVAREZ ROMA VALENTIN	CL SAN MARTIN 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2006 018902725	08/06 08/06	289,44

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación

o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2006001633	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114 G	30,00
2006000989	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277 A	150,00
2006001281	SANZ LOPEZ, ALEXANDER	45573258 T	150,00
2006001282	SANZ LOPEZ, ALEXANDER	45573258 T	150,00
2006001628	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	450,00
2006001629	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	450,00
2006001630	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	150,00
2006001746	MARTIN ALMENDARIZ, ALBERTO	45572420 J	150,00
2006001803	JIMENEZ MONTOYA, LORENA	71108675 N	150,00
2007000018	OSPINIA ORZCO, DIEGO	X5063957R	90,00
2007000020	SANCHA FRUTOS DE, RODOLFO	45421544 V	30,00
2007000031	FERNANDEZ AYUSO, AZUCENA	45419943 A	30,00
2007000036	CÚEVAS ROZAS, BERNARDO	13018103 B	30,00
2007000043	GUIJARRO BARTOLOME, JOSE MIGUEL	45415992 P	30,00
2007000045	ANDREICA, IOAN	X4150666V	60,00
2007000047	PABLOS DE VELASCO, CARLOS	71101441 T	30,00
2007000048	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	30,00
2007000050	MENCIA ELVIRA, SERGIO	71105042 J	90,00
2007000051	PINTO SOLANO, JOSE FELIX	45418353 T	30,00
2007000054	TICALA, DANIELA	X6186844M	60,00
2007000055	CONSTRUCCIONES ORTEGA MUGUERZA	B09443896	90,00
2007000059	LAGANDARA IBAÑEZ, RICARDO	45418526 N	60,00
2007000061	SANTIRSO SAN JUAN, FCO. JAVIER	12364419 X	60,00
2007000069	PEREZ MOLINERO, JOSE MARIA	13057493 W	30,00
2007000070	PROINTORSA SL	B09037268	30,00
2007000076	CASADO ALCALDE, ERNESTO	71256805 E	60,00
2007000081	PEREZ HOZ DE LA, FRANCISCO JAVIER	45571824 S	60,00
2007000084	SERVICIOS AVICOLAS SL	G09427220	30,00
2007000086	HENAO OSPINA, EXEQUIEL	X5303028X	30,00
2007000090	IZQUIERDO VELASCO, DOMINGO	71102866 E	210,00
2007000093	ASENSIO AVELLAN, MARIA JESUS	05607249 X	90,00
2007000110	SAN MARTIN GARCIA, ELENA	12976233 R	30,00
2007000126	MONTOUTO ILLAN, JOSE MARIA	33843053 W	30,00
2007000127	MUÑOZ SAIZ, MIGUEL	45571676 M	30,00
2007000134	SANZ GAYUBO, MARIA LUISA	71255081 T	30,00
2007000137	DIEGO DE MENCIA, ALFREDO	13109974 C	30,00
2007000145	ARNAIZ UGARTE DE, JOSE ENRIQUE	71257653 L	30,00
2007000147	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	45570780 Y	30,00
2007000148	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	30,00
2007000151	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	30,00
2007000157	RASERO ARRABAL, MILAGROS	13116374 A	30,00
2007000159	IRINEU DA, CRUZ JULIANE	X2962035A	150,00
2007000160	IZQUIERDO VELASCO, DOMINGO	71102866 E	30,00
2007000164	TRESPADERNE GOMEZ, IÑIGO	71108099 B	150,00
2007000179	IGLESIAS CARRASCAL, M. CARMEN	12715763 Y	60,00
2007000180	BARTOLOME ESTEBAN, VICTOR MANUEL	13109370 Z	30,00
2007000181	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625 B	30,00
2007000184	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	45570780 Y	30,00
2007000189	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS F.	13096893 A	30,00
2007000198	DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA SL	B09457045	60,00
2007000205	LA GALERIA DE ARANDA SL	B09335605	30,00
2007000206	RUIZ RODRIGUEZ, DELIA MARIA	01467892 D	30,00
2007000212	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO	04159993 Y	60,00
2007000213	HERNANDO ARRABAL, ALICIA	45421708 C	30,00
2007000227	LOPEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	33161158 B	30,00
2007000230	SVETOSLANOV IVANOV, ANGEL	X3722233M	30,00
2007000247	CUÑADO DELGADO, ANGEL	13113432 M	30,00
2007000251	RAMIRO RAMIRO, JESUS	13058256 Y	30,00
2007000253	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	60,00
2007000260	ZAMORA ARCE, PEDRO	45422061 Y	60,00
2007000261	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	30,00
2007000292	LOPEZ MARTIN, JUAN CARLOS	45417743 B	30,00

N.º DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2007000294	LOPEZ GONZALEZ, M. DOLORES	33161158 B	30,00
2007000295	APARICIO ROMERO, ANIBAL FRAN	45422324 S	30,00
2007000296	EXTINTORES DE LA RIBERA SL	B09279266	30,00
2007000297	APARICIO ROMERO, ANIBAL FRAN	45422324 S	30,00
2007000301	BARRUL JIMENEZ, ANTONIO	71108395 P	30,00
2007000303	MONTES LOPEZ, JOSE IGNACIO	45572114 Y	60,00
2007000304	COUTO GRANDE, CANDIDO PROTASIO	77596185 G	60,00
2007000309	GARCIA ASENSIO, JOSE LUIS	37731139 F	30,00
2007000310	GARCIA GONZALEZ, ESPERANZA	71257855 Z	60,00
2007000312	LAGANDARA IBAÑEZ, RICARDO	45418526 N	30,00
2007000314	GALINDO SEBASTIAN, JOSE MARIA	00220011 Q	90,00
2007000329	GIL PUENTE DE LA, JESUS JULIAN	45422151 A	30,00
2007000333	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS F.	13096893 A	60,00
2007000334	MARTIN CORNEJO, EVA MARIA	45421785 M	30,00
2007000335	IZQUIERDO VELASCO, DOMINGO	71102866 E	60,00
2007000338	ESTEBAN GUIJARRO, JUAN CARLOS	71257475 W	60,00
2007000339	GADES FENICIA SL	B09400417	60,00
2007000341	DIEGO DE MENCIA, ALFREDO	13109974 C	30,00
2007000344	MEABE LOPEZ, GUSTAVO	45418658 Y	30,00
2007000345	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS F.	13096893 A	60,00
2007000347	CIEGO DE AVILA SL	B09406810	60,00
2007000350	GUTIERRE MONZON, SERGIO	45424371 S	90,00
2007000357	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114 G	30,00
2007000368	CHICO POZA, HECTOR	45572659 E	30,00
2007000376	DELGADO COB, PILAR	71245230 Q	60,00
2007000377	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	30,00
2007000379	IZCAR RUIZ, ALEJANDRO	71102818 C	60,00
2007000384	ALONSO PASCUAL, JUAN ANTONIO	45420773 M	30,00
2007000388	AMAYA OSORIO, MIGUEL ANGEL	X5291893F	90,00
2007000391	MEABE LOPEZ, GUSTAVO	45418658 Y	30,00
2007000398	MARTINEZ ROCHA, ANGEL	71246758 A	30,00
2007000400	GOMEZ COPEIRO, JULIAN	03408252 C	70,00
2007000401	ONIRUBIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	71255260 H	70,00
2007000407	MADRIGAL POMAR, ERADIO	12974247 Q	30,00
2007000409	CEZAR TOLEDO, BERTA	02854719 M	30,00
2007000412	BROGERAS HERRERO, FELIX	71252950 P	60,00
2007000418	RIO DEL ARAUZO, ALFONSO	45571076 A	30,00
2007000420	VIRGILIO LOPEZ SA	A09051673	30,00
2007000438	LOPEZ GARCIA, CARLOS	12108744 A	30,00
2007000442	TUDANCA HERAS DE LAS, J. ANTONIO	03371252 G	30,00
2007000443	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277 A	60,00
2007000446	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277 A	210,00
2007000448	GOMEZ CANO, SERGIO	71107067 Z	30,00
2007000456	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS F.	13096893 A	30,00
2007000458	EL QUAHABIS, DRISS	X1647663N	30,00
2007000459	VELASCO LOPEZ, FELIX	71252333 N	30,00
2007000460	RIVERA RIVERA, DORA CECILIA	X3953317P	70,00
2007000461	PROINCOVE SL	B09268046	150,00
2007000469	GOMEZ COPEIRO, JULIAN	03408252 C	70,00
2007000470	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	30,00
2007000472	CALVO DIEZ, JOSE ALBERTO	11904950 N	30,00
2007000473	DOMINGO DOMINGO, MIGUEL	45422896 N	30,00
2007000477	MANZANOS MIRANDA, FERNANDO	71102235 N	90,00
2007000478	ORTEGO ARAUZO, VICENTE ALBERTO	45417745 J	30,00
2007000485	VICARIO ALVAREZ, OSCAR LUIS	45572688 M	30,00
2007000492	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277 A	30,00
2007000498	FERNANDEZ MORENO, JORGE	70158813 G	60,00
2007000499	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	150,00
2007000505	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS	B09373010	30,00
2007000515	LA GALERIA DE ARANDA SL	B09335605	30,00
2007000521	MADRIGAL SANCHEZ, ROSA MARIA	45421585 N	30,00
2007000561	RINCON SANZ, LUCIA ANGELA	50683812 T	90,00
2007000569	DOS SANTOS MOREIRA, MIGUEL O.	X1761824R	30,00
2007000601	VELASCO ARRANZ, ANTONIO	45419522 L	30,00
2007000603	MARTIN ALONSO, ANA TERESA	45422178 F	30,00
2007000688	LOPEZ BAÑOS, PATRICIA	47039446 F	300,00

En Aranda de Duero, a 29 de marzo de 2007. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200703310/3303. – 429,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Concurso para enajenación mediante permuta de solar propiedad municipal por bien futuro consistente en local de usos múltiples en Valle de Tobalina

Aprobado por el Pleno Municipal del Valle de Tobalina, en sesión de fecha 16 de marzo de 2007, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para enajenación mediante permuta de solar propiedad municipal por bien futuro consistente en local de usos múltiples en Valle de Tobalina, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, se expone al público por espacio de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

2. *Objeto del contrato:* Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación del contrato de enajenación de solar propiedad del Ayuntamiento de Valle de Tobalina mediante permuta de cosa futura, la permuta consiste:

– Finca urbana en Quintana Martín Galíndez, en su calle Travesía de carretera Miranda, número 3 de una superficie de mil quinientos sesenta (1.560 m.²), siendo su valoración la de 340.438,80 euros (394.909,99 euros con IVA incluido) y el uso permitido el de vivienda colectiva.

– Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.167, libro 180, folio 95 y finca número 32.354.

– Referencia catastral: 8180624VN7388S0001AF.

– Cargas: Libres de cargas y gravámenes así como de arrendamientos.

– Normativa urbanística: Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican y califican la finca como suelo urbano consolidado residencial, vivienda colectiva, siendo aplicable la ordenanza número 2.

El bien futuro cuya adquisición pretende el Ayuntamiento: Local de usos múltiples conforme a la memoria técnica realizada por don Luis Antonio Saiz Herrera, Técnico Municipal (Anexo número 1), que comprenderá la totalidad de la planta baja del futuro edificio, de aproximadamente unos 800 m.².

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma concurso.

4. *Tipo de licitación:* 394.909,99 euros con IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación.

6. *Garantía definitiva:* El 60% del precio de adjudicación.

7. *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

9. *Contenido de las proposiciones y criterios objetivos para la adjudicación del concurso:* Serán los señalados en la cláusula número 8 del pliego.

10. *Modelo de propuesta económica:* El modelo de propuesta económica deberá ajustarse al establecido en el pliego en el anexo número 2.

En Valle de Tobalina, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200702939/3230. – 144,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2007, se aprobó el «Proyecto de sustitución de la red de abastecimiento con pavimentación, alumbrado, saneamiento y pluviales en calle Camino Verdeancho», redactado por el señor Arquitecto Técnico don José Manuel López Arce con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento once mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (111.446,64 euros).

Se abre período de información pública de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las pertinentes reclamaciones y alegaciones. A tal efecto el expediente se halla depositado en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, número 1 (Belorado), donde podrá ser consultado dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200703245/3240. – 68,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007, aprobó el proyecto técnico completo por una cuantía de 412.671,75 euros y primera separata del citado proyecto por una cuantía de 70.573,77 euros, para renovación de las redes de abastecimiento de este municipio redactado por Tiespa.

El proyecto se somete a información pública durante el periodo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y en su caso presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Fresnillo de las Dueñas, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200703261/3238. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales y explotación de sus servicios anejos, en procedimiento abierto y tramitación urgente.

Anuncio de licitación pública por concurso:

– Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

1. *Objeto:* Piscinas municipales de Sotillo de la Ribera, mantenimiento y conservación, cobro del acceso a las mismas, explotación del bar.

2. *Tipo de licitación:* 1.200,00 euros (IVA Incluido) anuales al alza.

3. *Duración del contrato:* 5 años, a partir del 15 de junio de 2007 hasta el 15 de octubre del año 2011.

4. *Garantías:* Provisional, por concurrir, 38,34 euros. Definitiva, por el adjudicatario, el 4% del precio global de adjudicación.

5. *Plazo y lugar para presentar solicitudes:* Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/1992, en el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. *Apertura de proposiciones:* A las 14 horas del decimoprimer día siguiente al de la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior (salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará el acto de apertura al primer día siguiente hábil).

7. *Resto de cláusulas:* El pliego de condiciones en su integridad se encuentra en las oficinas municipales, conteniendo

prescripciones relativas a las obligaciones y derechos, resolución del contrato, forma de pago, precios y horarios de las piscinas, condiciones y horarios de la explotación del bar, y entradas especiales.

8. *Modelo de proposición y documentación a presentar:* Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, ajustándose a la literalidad que en el pliego se determina, y acompañado de la documentación exigida en el mismo. (Los modelos de proposición se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, y pueden recogerse de lunes a viernes entre las 12 y las 14 horas).

En Sotillo de la Ribera, a 23 de marzo de 2007. — El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200703072/3305. — 88,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de marzo de 2007 el proyecto de la obra «Pavimentación de calle La Roza», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, con un importe de ejecución por contrata de 89.967,57 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de abril de 2007. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200703313/3308. — 68,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Pavimentación de calle La Roza», en Quintanar de la Sierra (Burgos), por procedimiento abierto, forma concurso público y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Pavimentación de calle La Roza».

b) Lugar de ejecución: En Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis meses a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* 89.967,57 euros, IVA incluido.

5. — *Garantías:*

Provisional: 2% del tipo de licitación, es decir, 1.800 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. — *Requisitos del contratista:*

Requisitos de capacidad: Los establecidos en el art. 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 20 del citado texto legal.

Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios contenidos en las letras a) y c) del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse por los medios contenidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

7. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y C.P.: Quintanar de la Sierra - 09670.

d) Teléfono y fax: 947395045 - 947395427.

8. — *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. — *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. — *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de abril de 2007. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200703314/3309. — 212,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2006, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 28 de marzo de 2007. — El Presidente, José María González González.

200703263/3239. — 68,00

Junta Vecinal de Quintanalaranco

En fecha de 19 de marzo de 2007, por Decreto del Sr. Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Quintanalaranco se procedió a la aprobación del proyecto relativo a la obra «Pavimentación de Camino del Hoyo de Quintanalaranco» según proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Blanco Embún por un importe total de veinticu-

tro mil euros (24.000,00 euros), obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2007 con referencia 169/0.

Se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles para que los interesados puedan proceder a su consulta y examen en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, número 1-1.º, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Quintanalaranco, a 19 de marzo de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Félix Eugenio López Ruiz.

200703264/3237. — 68,00

Junta Administrativa de Brizuela

Segunda subasta del coto de caza BU-10.943

Causada por la renuncia de sus derechos de todos los licitadores a la subasta del coto de caza especificado y en base al punto 8 del pliego de condiciones, esta Junta Administrativa declara desierta la primera subasta que tuvo lugar el día 21 de marzo de 2007 y siguiendo el citado punto 8 del pliego de condiciones, convoca a una segunda subasta:

1. — *Objeto del contrato:* Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.943 de 820 hectáreas de las que 655 son de monte de utilidad pública «Gargantilla y Solarosa, número 415» y complementado con fincas particulares, en fase de adecuación.

2. — *Duración del contrato:* Será de ocho campañas cinegéticas, desde 2007-2008 hasta 2015-2016 prorrogables con anuencia de ambas partes.

3. — *Tipo de licitación:* Será la oferta más alta que supere los cuatro mil novecientos treinta euros para la primera campaña cinegética. En los restantes campañas se incrementará por la correspondiente variación del IPC.

4. — *Forma de pago:* El pago será en la primera campaña el día 10 de mayo de 2007 y las restantes antes del 31 de marzo de cada año.

5. — *Publicidad de los pliegos:* Están expuestos los días hábiles y en tiempo de oficina pública en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

6. — *Garantía provisional:* Es de noventa y ocho euros con seis céntimos, previa a la subasta.

7. — *Garantía definitiva:* Para el adjudicatario definitivo será del 6% del precio resultante de la adjudicación.

8. — *Presentación de proposiciones:* Según modelo especificado en pliego de condiciones y, por escrito, en el citado Ayuntamiento de 10 a 14 horas de lunes a viernes, en horario de oficina pública, hasta el décimo día hábil siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9. — *Apertura de proposiciones:* En el repetido Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas.

En Brizuela, a 9 de abril de 2007. — El Alcalde Pedáneo, O.A. Hernández.

200703293/3358. — 120,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

CONSEJO TERRITORIAL DE CAZA DE BURGOS

Convocatoria pública

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares de cotos privados de caza de la provincia de Burgos, que estén debidamente inscritos en el registro correspondiente.

— *Objeto:* Elección de dos representantes y eventuales suplentes, ante el Consejo Territorial de Caza, según regula el

Decreto 80/2002, de 20 de junio (B.O.C. y L. n.º 122, de 26 de junio de 2002).

— *Requisitos:* Estar inscrito como titular en el Registro de Cotos de Caza de Castilla y León, en el listado de cotos privados de la provincia de Burgos. Deberá presentar documentación acreditativa de la personalidad (personas físicas, D.N.I., pasaporte o carnet de conducir) y de la representación que ostenta (personas jurídicas).

— *Fecha y hora:* 19 de abril de 2007, a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas, en segunda convocatoria.

— *Lugar:* Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 9 de abril de 2007. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200703414/3430. — 68,00

Por el presente anuncio se convoca a todas las Asociaciones con sede en la provincia de Burgos, cuyo fin principal contenido en sus estatutos, sea la promoción del estudio, la gestión o la protección de la fauna silvestre, y no incluyan entre sus fines la promoción del deporte de la caza.

— *Objeto:* Elección de dos representantes y eventuales suplentes, ante el Consejo Territorial de Caza, según regula el Decreto 80/2002, de 20 de junio (B.O.C. y L. n.º 122, de 26 de junio de 2002).

— *Requisitos:* Se deberá aportar:

Certificación de inscripción en el registro correspondiente.
Copia de los estatutos.

El número de afiliados de cada Asociación, mediante certificación suscrita por el Secretario de cada Asociación o persona que ejerza dichas funciones que, bajo su responsabilidad, acredite el número de socios de la misma.

— *Fecha y hora:* 18 de abril de 2007, a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas, en segunda convocatoria.

— *Lugar:* Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 9 de abril de 2007. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200703416/3431. — 75,00

Por el presente anuncio se convoca a todas las Asociaciones de Cazadores con sede en la provincia de Burgos, que estén debidamente inscritas en el registro correspondiente.

— *Objeto:* Elección de dos representantes y eventuales suplentes, ante el Consejo Territorial de Caza, según regula el Decreto 80/2002, de 20 de junio (B.O.C. y L. n.º 122, de 26 de junio de 2002).

— *Requisitos:* Se deberá aportar:

Certificación de inscripción en el registro correspondiente.

El número de afiliados de cada Asociación, mediante certificación suscrita por el Secretario de cada Asociación o persona que ejerza dichas funciones que, bajo su responsabilidad, acredite el número de socios de la misma.

— *Fecha y hora:* 18 de abril de 2007, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y a las 13.00 horas, en segunda convocatoria.

— *Lugar:* Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 9 de abril de 2007. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200703415/3432. — 68,00